

OFERTA DE TRABAJO PARA DESEMPLEADOS AGRÍCOLAS

EI SR. ALCALDE DE ESTA VILLA, HACE SABER:

Que se ofertan **16 nuevos contratos**, (13 en categoría general y 3 para solicitantes sin cargas familiares) de 3 meses de duración y a jornada completa, para peones agrícolas demandantes de empleo. Para estos contratos es necesario tener 16 años cumplidos.

SALARIO: 765 euros brutos mensuales (25,50 euros brutos al día)

Los/as interesados deberán presentar una solicitud y la documentación necesaria en las oficinas del Centro Social, en el período comprendido **entre el 20 y 26 de Agosto**, ambos incluidos en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los trabajos se iniciarán, previsiblemente, el 5 de Septiembre de 2014.

SE RECOMIENDA QUE EMPIECEN A PREPARAR YA LA VIDA LABORAL Y CERTIFICADOS DEL SEPECAM DE LOS MAYORES DE 16 AÑOS DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR.

La Convocatoria pública con toda la información sobre este puesto de trabajo que se oferta, estará expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Centro Social. También en la página web del ayuntamiento: **www.villadonfadrique.com**

La Villa de Don Fadrique, 18 de Agosto de 2014.



EL ALCALDE

Fdº.: Jaime Santos Simón.

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA

ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2014

OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, de trabajadores/as desempleados/as de la rama agrícola para participar en la segunda obra del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2014 para la realización del proyecto denominado: **TRABAJOS DE JARDINERÍA DE OTOÑO-INVIERNO.**

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Se ofertan **16 puestos de trabajo.**

-13 en categoría general.

-3 para solicitantes sin cargas familiares.

Modalidad contractual: Por obra o servicio determinado.

Categoría: **Peones Agrícolas.**

Tipo de jornada y duración del contrato: **Jornada completa** y contrato de **90 días de duración.**

Sueldo: **25,50 euros brutos** por día.

Fecha probable de la contratación: **5 de Septiembre de 2014.**

Se establecerá un período de prueba de dos meses.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/as interesados/as en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Plaza de Don Robustiano Muñoz nº 6, en las fechas comprendidas **entre el 20 y 26 de Agosto de 2014**, ambas incluidas y en horario de **9:00 a 14:00 horas**. Los resultados se publicarán el viernes 29 de Agosto y hasta el martes 2 de Septiembre inclusive, se admitirán reclamaciones que se resolverán en un plazo no superior a 24 horas.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1º.- Quedan excluidos/as los/as mayores de 65 años y menores de la edad laboral.

2º.- Quedan excluidas aquellas personas que no estén inscritas en el SEPECAM en la categoría profesional de **PEÓN AGRÍCOLA**.

3º.- En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

4º.- Tampoco podrá participar ningún/a trabajador/a en más de un proyecto del Plan Anual propuesto por la Entidad Local, salvo circunstancias excepcionales y con acuerdo unánime de la Comisión Local de selección.

5º.- Padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Iván Ludeña Serna

SUPLENTE: D. Petra Novillo Mendoza

VOCALES: 1º.- Dª Aránzazu Muñoz Aparicio

SUPLENTE: Dª Pilar Blanco Romero

2º.- Dª Rosa María Alberca Ortega

SUPLENTE: Dª Petra Novillo Mendoza

SECRETARIA: Dª Josefa Muñoz Maqueda

SUPLENTE: D. Petra Novillo Mendoza

La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuación que se detallan en el **ANEXO I**, el cual ha sido aprobado en el día de hoy.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos/as los/as solicitantes, tanto titulares como suplentes, que sean desempleados agrícolas por orden de la puntuación obtenida tras la aplicación del presente baremo.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los/as **16 aspirantes** que hayan obtenido una mayor puntuación final.

Los/as aspirantes no seleccionados/as pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los/as candidatos/as seleccionados/as se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.

En La Villa de Don Fadrique a 18 de Agosto de 2014

EL ALCALDE.

Fdº.: Jaime Santos Simón.

ANEXO I

BAREMO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2014.

Se seleccionarán los solicitantes que sean desempleados agrícolas, sean o no cotizantes del REA, y hasta completar los **16 peones**, se seleccionará a los solicitantes que obtengan mayor puntuación tras aplicarles el presente baremo, quedando el resto en la reserva en orden a la puntuación obtenida.

1. FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SEPECAM:

Por cada mes como demandante desde la fecha de inscripción en el **SEPECAM: 0,25 puntos, con un máximo de 6 puntos**. Si el demandante hubiese estado en paro anteriormente, y perdido la antigüedad por trabajos inferiores a los 3 meses, no se tendrán en cuenta estos trabajos y se tomará como fecha de inscripción la de finalización del último contrato superior a tres meses.

2.- POR SER MUJER:

A igual puntuación de los/as trabajadores/as agrícolas en paro, tendrán **prioridad las mujeres frente a los hombres.**

3.- PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Estas cantidades son el resultado de dividir los ingresos brutos de la unidad familiar por el número de miembros.

Ingresos entre 0 y 200 €	6 puntos
Ingresos entre 201 y 300 €	4 puntos
Ingresos entre 301 y 400 €	2 puntos

Se considerará unidad familiar: al solicitante, cónyuge o pareja de hecho, hijos y ascendientes de primer grado de afinidad o consanguinidad que a fecha 1 de enero de 2014 SE ENCUENTREN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO (salvo que hayan nacido posteriormente) Si el solicitante no tiene ingresos y convive con sus ascendientes de segundo grado (abuelos) y por tanto a su costa, los ingresos de los ascendientes tendrán la consideración de ingresos de la unidad familiar y habrá que justificarlos.

A estos efectos, **deberá aportar**:

1. **Informe de Vida Laboral actualizado** de los miembros mayores de 16 años.
2. **Certificado de convivencia**, que le facilitarán gratuitamente en las oficinas municipales.
3. **Declaración de la Renta** de los miembros mayores de 16 años, o certificado de estar exentos de su presentación.
4. Si son discapacitados: **Calificación de Minusvalía** del Centro Base de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma o país, si cobra alguna prestación o pensión: el último recibo bancario de cobro.
- 5.- Si se es perceptor de prestación o subsidio se aportará fotocopia de la carta del SEPECAM en la que se le reconoce el derecho y la cuantía a cobrar. Si no encuentra la carta deberá aportar **Certificado del SEPECAM** donde se especifique la cuantía que se percibe.
- 6.- Si se es perceptor de **pensión o prestación** de cualquier naturaleza, se aportará **fotocopia del documento** que justifique el cobro de la misma, ya sea del solicitante así como de cualquier otro miembro de la unidad familiar mayor de 16 años.
- 5.- También se deberá aportar el **Libro de Familia**.

4.- CARGAS FAMILIARES

Para considerarse que un solicitante tiene cargas familiares, deberá cumplirse, según la Orden, los requisitos establecidos en el artículo 215.2 de la Ley General de la Seguridad Social: Que los ingresos de la unidad familiar, divididos por el número de miembros, no supere el 75% del SMI (483,97 euros).

A quienes cumplan estos requisitos, se les puntuará de la siguiente manera:

4.1.- Hijos menores de 26 años sin ningún ingreso:

1 hijo	1,50 puntos
2 o más hijos	3 puntos

Las familias monoparentales, tendrán 1 punto más en cada tramo (2,5 y 4 puntos respectivamente). La documentación a aportar para justificar esta situación será: certificado de defunción del cónyuge, sentencia de divorcio o demanda judicial de separación. Se consideran también familias monoparentales las personas solteras que tengan hijos a su cargo, siempre que no convivan con su pareja, para lo cual tendrán que aportar el libro de familia y el certificado de convivencia a fecha 1 de enero de 2014 y en el que conste la convivencia durante los últimos 12 meses. Si la convivencia del solicitante con los hijos no hubiese sido durante todo el año anterior, se prorratearían estos puntos en función del nº de meses de convivencia (dividiéndolos entre 12 y multiplicando por el nº de meses de convivencia justificados).

4.2.- Hijos menores de 26 años con ingresos inferiores al 75% del SMI

1 hijo	0,50 puntos
2 o más hijos	1 punto

Las familias monoparentales, tendrán 0,50 puntos más en cada tramo (1 y 1,50 puntos respectivamente). La documentación a aportar para justificar esta situación será: certificado de defunción del cónyuge, sentencia de divorcio o demanda judicial de separación. Se consideran también familias monoparentales las personas solteras que tengan hijos a su cargo, siempre que no convivan con su pareja para lo cual tendrán que aportar el libro de familia y el certificado de convivencia a fecha de esta convocatoria. Si la convivencia del solicitante con los hijos no hubiese sido durante todo el año anterior, se prorratearían estos puntos en función del nº de meses de convivencia (dividiéndolos entre 12 y multiplicando por el nº de meses de convivencia justificados).

4.3.- Hijos menores de 26 años con ingresos superiores al 75% del SMI (483,97 €): 0 puntos

S.M.I. fijado para el año 2014: 645,30 €/mes o 21,51 €/día

Esta puntuación también será de aplicación a aquellos cónyuges que satisfagan “pensión por alimentos” a sus hijos aún cuando no convivan con ellos siempre que justifiquen tal extremo con los documentos siguientes:

- Sentencia de divorcio o separación en la que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos” a los hijos.
- Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos” y el concepto de la misma.

5.- DISCAPACITADOS

A igual puntuación de los trabajadores agrícolas en paro, tendrán **prioridad los discapacitados frente a los no discapacitados.**

Se tiene que aportar junto con la solicitud, Calificación de Minusvalía emitido por el Centro Base de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma o país.

6.- EDAD LABORAL.-

Con objeto de proteger a los colectivos desfavorecidos en función de su edad, se puntuará con **2 puntos a los solicitantes menores de 25 años y mayores de 55 años**, a día de presentación de la solicitud.

7.- COTIZANTES DEL R.E.A.

Aquellos solicitantes que sean **cotizantes del R.E.A.** y que así puedan demostrarlo con la presentación del Informe de Vida laboral y el último sello agrícola pagado, que deberá ser el último emitido por la Tesorería, se les dará **1 punto.**

8.- OTRAS CUESTIONES:

8.1.- En caso de empate a puntos, tendrá preferencia la condición de ser discapacitado frente a no serlo, el sexo femenino frente al masculino, si persiste el empate, tendrá prioridad aquella persona que lleve más tiempo inscrita en el SEPECAM. Y si continua la igualdad de puntuación tendrá preferencia la persona que tenga mayor puntuación en el punto 4 (cargas familiares).

8.2.- Los/as trabajadores/as seleccionados deberán aportar un informe de vida laboral, junto con el resto de documentación que se les indique cuando se les llame para firmar el contrato.

8.3.- Si se comprueba que algún trabajador/a ha aportado documentación o datos falsos, quedará automáticamente excluido de esta convocatoria y del resto de convocatorias que se realicen a lo largo del año. La Comisión de Selección tiene potestad para investigar la veracidad de las declaraciones o documentos aportados.

8.4.- Si es posible, a todas las personas en el momento de presentar su solicitud, siempre y cuando presenten a la vez toda la documentación que se exige, se les entregará una copia con el baremo establecido con el fin de que por sí mismas puedan comprobar los puntos que les pueden corresponder.

INSTANCIAS PARA PARTICIPAR EN LOS PLANES.

Las instancias se recogerán en el Centro Social y se entregarán en el plazo que se establece en la presente convocatoria pública, y que se dará a conocer mediante bandos, y deberán ir acompañadas de toda la documentación que se describió antes y que se vuelve a describir a continuación:

Documentación que se tiene que aportar con la instancia:

Los desempleados agrícolas, cotizantes del Régimen Especial Agrario, deberán presentar el último sello pagado en Tesorería, o sus contratos agrícolas más recientes y los discapacitados, la Calificación de Minusvalía.

Y todos los demandantes presentarán:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del interesado y demás miembros de la familia inscritos como desempleados.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Informe de Vida Laboral actualizada de todos los miembros mayores de 16 años.
- Declaración de la Renta presentada en 2014 (Ejercicio anual 2013).
- Otros documentos que justifiquen ingresos de la unidad familiar: nóminas, pensiones, prestaciones...etc.

Si no desea desplazarse al ayuntamiento a por el certificado de convivencia: Autorización del interesado a la Comisión de Selección para que recabe del ayuntamiento dicho certificado, lo que le ahorrará trámites. Esta autorización podrá rellenarla en el impreso que se le facilitará junto con la solicitud.

- Toda la documentación que se especifica en el baremo y que sirva para baremar las circunstancias puntuables.
- Si falta documentación, será requerida por la Comisión de Selección y de no aportarse en el plazo indicado será motivo de exclusión.
- El Ayuntamiento se compromete a dar la máxima difusión a estos acuerdos.